



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00204328- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El expediente EX-2026-00204328-UNC-ME#FFYH por el cual el estudiante MAMMANA, LUCIO DNI 39622346, solicita el reconocimiento de asignaturas cursadas en la Universidad Estadual de Campinas, Brasil, en el marco del Programa ESCALA, Estudiantes de Grado AUGM, durante el segundo semestre de 2025 para ser acreditada en la Licenciatura en Antropología Plan 2009, Resolución Ministerial N° 4218/2017 modificada por RM 28/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el causante acredita los certificados de aprobación de los espacios curriculares en la Universidad de destino en el marco del convenio internacional, según lo estable la Ordenanza HCS 04/11.

Que la Secretaria de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la Facultad, Licenciada Carolina Paula RICCI, recomienda proceder al reconocimiento académico de los espacios curriculares “Antropología e Historia: el espacio, el tiempo y la tormenta en el Caribe”, “Sociología del Trabajo II”, como dos (2) Materias Electivas y “Teoría de la acción colectiva y movimientos sociales II” como un (1) Seminario Electivo en la Licenciatura en Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades, según consta en el Contrato de Estudios y el cuadro del Anexo III.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER al estudiante MAMMANA, LUCIO DNI 39622346, equivalencia total con nota Aprobado, en dos (2) Materias Electivas y un (1) Seminario Electivo en la Licenciatura en Antropología -Plan 2009-, Resolución Ministerial N° 4218/2017 modificada por RM 28/2018, por los espacios curriculares “Antropología e Historia: el espacio, el tiempo y la tormenta en el Caribe”, “Sociología del Trabajo II” y “Teoría de la acción colectiva y movimientos sociales II”, aprobados en la Universidad Estadual de Campinas, Brasil, en el marco del Programa ESCALA, Estudiantes de Grado AUGM durante el segundo semestre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.